



CONTRATO DE SUMINISTRO N°323/2015

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS FARMACÉUTICOS

En Santiago de Chile, a 01 de Junio de 2015, entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante La Corporación, por una parte, y por la otra, la sociedad LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT N°76.237.266-5, representada por doña María Teresa Hudson Urrutia, cédula nacional de identidad N°7.683.318-4 y don Juan Ignacio Sandoval Calderón, cédula nacional de identidad N°7.774.455-K, todos domiciliados para estos efectos en Av. Quilín N°5273, comuna de Peñalolén, en adelante El Proveedor, se ha convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: La Corporación llamó a una Propuesta Privada para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos Farmacéuticos", para abastecer a los establecimientos de salud de su dependencia.

SEGUNDO: Los productos adjudicados, cantidades promedio mensuales, así como su valor unitario, son los siguientes:

MEDICAMENTO	Cantidad 8 meses	Precio unitario
ACIDO VALPROICO 250 MG COMPRIMIDO	43.200	\$ 33,00
AMBROXOL 30MG/5ML ADULTO JARABE	2.200	\$ 370,00
ATENOLOL 50 MG COMPRIMIDO	594.000	\$ 5,40
BUPROPION SR 150 MG COMPRIMIDO	57.600	\$ 74,00
CARBAMAZEPINA 200 MG COMPRIMIDO	102.300	\$ 14,90
CEFADROXILO 250 MG/ 5 ML SUSPENSION	700	\$ 749,00
CLARITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO	20.800	\$ 134,00
CLONIXINATO LISINA 125 MG COMPRIMIDO	18.900	\$ 24,00
CLOTRIMAZOL 1,0% CREMA	3.600	\$ 189,00
CLOXACILINA 500 MG COMPRIMIDO	18.100	\$ 31,00
ENALAPRIL 10 MG COMPRIMIDO	2.188.100	\$ 2,80
FUROSEMIDA 40 MG COMPRIMIDO	209.500	\$ 8,00
LAMOTRIGINA 50 MG COMPRIMIDO	108.000	\$ 25,00
METFORMINA 850 MG COMPRIMIDO	1.709.300	\$ 9,90
PAROXETINA 20 MG COMPRIMIDO	182.700	\$ 36,00
QUETIAPINA 100 MG COMPRIMIDO	144.000	\$ 92,00
RISPERIDONA 1 MG COMPRIMIDO	21.600	\$ 44,00
RISPERIDONA 3 MG COMPRIMIDO	18.000	\$ 65,00
TRIMEBUTINO MALEATO 100 MG COMPRIMIDO	214.700	\$ 17,00
VENLAFAXINA 75 MG COMPRIMIDO	52.000	\$ 33,00

TERCERO: El valor que La Corporación pagará a El Proveedor, será determinado por la cantidad de insumos adquiridos durante el período. Previo al pago El Proveedor deberá enviar la Factura correspondiente a nombre de La Corporación, la cual deberá contar el V°B° del Director de Administración y Finanzas para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander. La Corporación tendrá un plazo no superior a 30 días para pagar dicha factura, contados desde la fecha de recepción conforme de esta, en sus dependencias.

CUARTO: El Proveedor se obliga expresamente a ejecutar los servicios de acuerdo a lo siguiente:

- Forma de Pago: a 30 días una vez entregados los medicamentos
- Plazo de Entrega: 5 días de recibida la orden de compra respectiva para cada centro

quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos), con vigencia hasta 6 meses luego de expirado el plazo del presente contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato por parte de El Proveedor, La Corporación podrá hacer efectiva la boleta de garantía, sin perjuicio de las acciones legales que estime conveniente.

SEXO: En caso de incumplimiento por parte de El Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato, La Corporación podrá cursar las siguientes multas:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Incumplimiento en cuanto al atraso en la entrega de los productos, desde el día posterior a la fecha de envío de la orden de compra más el plazo de entrega ofertado, independiente de la cantidad de productos no entregados.	0,5 UTM por cada día de atraso.
Si la calidad de uno o más productos no corresponde con la solicitada	2 UTM por evento.
Otros incumplimientos.	1 UTM por evento.

La Corporación notificará por escrito, a través del Libro de Control de Servicio, de las multas que se apliquen a El Proveedor.

El Proveedor por su parte podrá apelar por escrito ante el Secretario General de La Corporación de la sanción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. La resolución del Secretario General se le comunicará por escrito dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. En contra de la resolución del Secretario General no procederá recurso alguno.

SÉPTIMO: La vigencia del presente contrato de suministro será de Ocho meses a contar de la fecha del presente instrumento, pudiendo renovarse por escrito, mediante un Addendum, si las partes así lo acuerdan.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se extiende en conformidad a las Bases de la Propuesta, las cuales forman parte del mismo, dándose por enteramente reproducidas.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de El Proveedor.



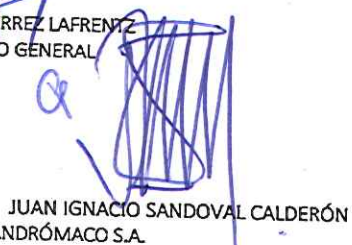
SECRETARIA GENERAL

RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ

SECRETARIO GENERAL



MARÍA TERESA HUDSON URRUTIA



JUAN IGNACIO SANDOVAL CALDERÓN

LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de doña María Teresa Hudson Urrutia y don Juan Ignacio Sandoval Calderón para representar a Laboratorios Andrómico S.A. consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 21 de agosto de 2014, reducida a escritura pública con fecha 26 de agosto de 2014 ante la Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo.